

Référence: ICC-ASP/19/IS/15

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados invitados y, con referencia a la nota verbal ICC-ASP/19/S/02 de fecha 13 de enero de 2020, tiene el honor de recordar que los Estados que no tengan la condición de observadores ante la Asamblea pueden sin embargo estar invitados para asistir al decimonoveno período de sesiones de la Asamblea.

El artículo 94 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes es formulada como sigue:

«Artículo 94 Estados que no tengan la condición de observadores

Al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea, el Presidente podrá, con la aprobación de la Asamblea, invitar a un Estado que no sea Parte ni tenga la condición de observador a designar a un representante para que asista a los trabajos de la Asamblea. Ésta podrá autorizar al representante a hacer una declaración.»

La Secretaría solicita que el nombre del representante designado para asistir al decimonoveno período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará en Nueva York del 7 al 17 de diciembre de 2020, se presente a la Secretaría con anterioridad. De este modo, se facilitará la labor de la Asamblea.

Las comunicaciones se enviarán a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, oficina A.00.49, Oude Waalsdorperweg 10, 2597 AK, La Haya (Países Bajos). Puede también enviarse una copia por fax al siguiente número +31-70-515-8376 o por correo electrónico a asp@icc-cpi.int. A partir del 7 de diciembre de 2020, las comunicaciones originales para el decimonoveno período de sesiones ya no deberán enviarse a La Haya, sino entregarse directamente a la Secretaría de la Asamblea, al inicio del decimonoveno período de sesiones en Nueva York.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes recuerda que para acceder a los locales de las Naciones Unidas durante el decimonoveno período de sesiones hará falta una tarjeta de identificación de las Naciones Unidas. Los delegados que no dispongan de una tarjeta válida tendrán que ponerse en contacto con sus respectivas Misiones en Nueva York. Debe enviarse al Jefe de Protocolo de las Naciones Unidas una carta sellada y firmada por el Jefe de Cancillería u Oficial Administrativo que contenga los nombres de los representantes oficiales del Estados, seguida de las solicitudes en línea de las tarjetas de identificación de las Naciones Unidas a través del sistema “eRegistration” disponible en el portal eDelegate (<http://delegate.in.int>), no más tarde del 27 de noviembre de 2020. Una vez que la Oficina de Protocolo haya aprobado las solicitudes en línea, se enviarán correos electrónicos de aprobación para cada delegado a las Misiones Permanentes. Se recuerda que se deben presentar copias impresas de los correos electrónicos de aprobación a la Oficina de Pases e Identificación de las Naciones Unidas para la emisión de las tarjetas de identificación.

En el sitio web de la Corte (<http://www.icc-cpi.int>) puede encontrarse más información en relación con el decimonoveno período de sesiones.

La Haya, 16 de marzo de 2020

